



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO No.057-2014.**

**ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA IGLESIA HEREDEROS DEL NUEVO PACTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA SANTA FE ANTES DONDE FUNCIONO LA CLINICA PERIFERICA DEL SEGURO, SUSCRITO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**

*Julio - sept 20*

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **JORGE OMAR CERRATO VALDEZ**, mayor de edad, comerciante, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1701-1971-00775, de este domicilio y quien actúa en su condición de Presidente y Pastor de la Junta Directiva de la **IGLESIA HEREDEROS DEL NUEVO PACTO**, y según Personería Jurídica No.149-2016, extendida por la Secretaria de Estado en los Despachos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, extendida en fecha 30 de mayo del 2016 e inscrita bajo No.2016000264 de URSAC de fecha 24 de mayo del 2016 e inscrita en el Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán Inscrito con No.24 Tomo 02 con fecha 16 de Enero del 2017 y R.T.N No.17011971007757 y dirección particular 2da. Avenida, Colonia Torocagua, casa No.3326, contiguo a la Escuela **UNION ESFUERZO Y DEMOCRACIA**, de este domicilio de la Ciudad de Comayagüela, Distrito Central, en adelante "**EL ARRENDADOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA IGLESIA HEREDEROS DEL NUEVO PACTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA SANTA FE ANTES DONDE FUNCIONO LA CLINICA PERIFERICA DEL SEGURO**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa,

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM No.09 CONTRATO No.057-2014 JORGE OMAR CERRATO VALIDEZ JUL-OCT 2020.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N°750/30-06-2020 de fecha 30 de Junio del 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, en donde se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA IGLESIA HEREDEROS DEL NUEVO PACTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA SANTA FE ANTES DONDE FUNCIONO LA CLINICA PERIFERICA DEL SEGURO**, por un período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre 2020, por lo que se modifica la cláusula **SEGUNDA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO: DE LA VIGENCIA:** El presente Adendum al Contrato de arrendamiento, tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE JULIO AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta "EL ARRENDADOR", el Señor **JORGE OMAR CERRATO VALDEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Doce días del mes de Octubre del Dos Mil Veinte.



**DR. RICHARD ZABLAH ASFURA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO**  
**DEL IHSS**

  
**SR. JORGE OMAR CERRATO VALDEZ**  
**"EL ARRENDADOR"**

3/09/20

cc: Interesado  
Gerencia Administrativa y financiera  
Archivo